

Aviso N° 468

CONFECCION OFERTAS DE ENTREGA FIRMA DIGITAL REFORMA REGLAMENTO SOCIAL

Se pone en conocimiento de los señores Operadores que el Directorio, a efectos de agilizar la carga administrativa que representa la confección de una oferta por cada contrato, estableció un nuevo procedimiento según el cual se permite la agrupación de ofertas por operador/cliente.

Por otra parte, se ha digitalizado la firma de la Oferta de Entrega en su primer tramo. Seguidamente se detalla el nuevo procedimiento que **entrará en vigencia a partir de las entregas correspondientes a Mayo 2010.**

Día 1: El vendedor firma sus ofertas en forma digital en el NESS, hasta el horario terminal de presentación de la documentación. **Esta será la fecha de presentación de la oferta a todos los efectos ulteriores.**

El MATba realiza el casamiento por sorteo, agrupando las ofertas por vendedor/cliente.

Día 2: El MATba, antes el inicio de la rueda del día adjudica las ofertas y, a través del NESS, comunica al comprador que resultó adjudicado.

El comprador, antes de las 18:30 del mismo día deberá indicar el destino a través del NESS.

El MATba agrupa los registros del comprador a su precio promedio y del vendedor a su precio promedio, con dichos precios promedios el MATba cancela cada uno de los registros abiertos de cada operador y abre a cada uno una nueva carátula por el tonelaje total y el precio promedio.

Día 3: En el *Sobre Digital* del comprador aparece el aviso con el número de carátula asignada y en el sobre digital del vendedor aparece en *pdf* la oferta con el destino, para imprimir y hacer firmar por el entregador, la cual una vez firmada se presentará al MATba que la envíe al comprador para la firma.

Día 4: La Oferta con todas las firmas, se presenta en la Bolsa y AFIP.

Día 5: Se puede facturar.

Por otra parte se procedió a adecuar el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento Social a la disposición antes mencionada. Seguidamente se transcribe el nuevo texto del mencionado artículo con marcas de la modificación realizada. El nuevo texto entrará en vigencia a partir del día de la fecha:

“Artículo 70. Toda oferta de entrega deberá extenderse en los formularios establecidos por el MATba ~~y se confeccionará una por cada contrato y en la misma no se podrá consignar más de un entregador.~~ y en la forma que determine el Directorio.

El vendedor –a su exclusiva elección- consignará cuál será el único medio por el que entregará la mercadería. La oferta así confeccionada será presentada por el vendedor en el MATba los días que fije el Directorio, dentro del mes en que debe efectuarse la entrega y en el horario en que éste establezca. Después de su registro, será asignada al comprador que determine la Gerencia, el cual deberá aceptarla, en la forma y tiempo que fije el Directorio.-

Convenido - *Para acogerse a esta modalidad, deberá el vendedor insertar al frente de la Oferta de Entrega la leyenda “convenido con...”, seguida del nombre del comprador con el que se hubiera convenido la entrega. La oferta así presentada, no ingresará al circuito de adjudicación informatizado, sino que pasará directamente al comprador que figure en la misma.”*

La mencionada modificación ha sido aprobada por la Comisión Nacional de Valores por Res. Nro. 16.295 de 22 de marzo de 2010.

Buenos Aires, 8 de abril de 2010

Cdor. Gustavo A. Picolla
Gerente